

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

TERCER
Testimonio Certificado de Escritura

39078-20

de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE

..... RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

..... DENOMINADA REPRESENTACIONES SADIMPORT C. LTDA.-

..... OTORGANTES SEÑORES: ABOGADO HECTOR HUGO QUEVEDO

..... MONTERO, EZEQUIEL QUEVEDO MONTERO Y TANIA CABRE

..... RA RIVAS.-

..... CAPITAL SOCIAL: S/. 1'000.000,00

CUANTIA:

Machala, a 6 de Septiembre de 1990

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

Oficina: 9 de Octubre y Páez

Teléf: 920-211 - Apartado 823

0002



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1	CONSTITUCION DE COMPANIA DE
2	RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	DENOMINADA REPRESENTACIONES
4	SADIMPORT C. LTDA..-
5	OTORGANTES SEÑORES: ABOGADO
6	HECTOR HUGO QUEVEDO
7	MONTERO. EZEQUIEL QUEVEDO
8	MONTERO Y TANIA CABRERA
9	RIVAS.-
10	CAPITAL SOCIAL: S/.1'000.000,00
11	{{{{{{{{{{+~+~+}}}}}}}}}
12	!!!!!!
13	*.*.*.*.*
14	En la ciudad de Machala. Capital de la
15	Provincia de El Oro, República del Ecuador:
16	hoy día Jueves seis de Septiembre de mil
17	novecientos noventa: ante mí el Notario,
18	doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen,
19	por sus propios derechos, los señores: HECTOR
20	HUGO QUEVEDO MONTERO, viudo, Abogado de los
21	Tribunales de la República; EZEQUIEL QUEVEDO
22	MONTERO, soltero, Empresario; TANIA CABRERA
23	RIVAS, soltera, Empresaria; ecuatorianos,
24	domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
25	capaces para obligarse y contratar, a quienes
26	de conocerlos doy fe; con amplia libertad y
27	bien instruidos de la naturaleza y
28	resultados de la presente Escritura Pública

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



1 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

2 LIMITADA DENOMINADA REPRESENTACIONES SADIMPORT

3 C. LTDA., para su otorgamiento me presentan

4 la minuta que copio a continuación:-----

5 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

6 Públicas a su cargo, sírvase autorizar la

7 presente de Constitución de Compañía de

8 Responsabilidad Limitada, que se otorga al

9 tenor de las siguientes cláusulas:-----

10 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al

11 otorgamiento de la presente Escritura Pública.

12 y manifiestan su voluntad de constituirla las

13 siguientes personas: Abogado Héctor Hugo

14 Quevedo Montero, viudo; Ezequiel Quevedo

15 Montero, soltero; y, Tania Cabrera Rivas,

16 soltera, todos ecuatorianos y domiciliados en

17 la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.-----

18 SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

19 ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DURACION,

20 NACIONALIDAD Y DOMICILIO:- La compañía se

21 denomina REPRESENTACIONES SADIMPORT C. LTDA..

22 Es ecuatoriana y tendrá una duración de

23 cincuenta años contados a partir de la

24 inscripción de la presente escritura pública

25 en el Registro Mercantil.-----

26 El domicilio principal de la Sociedad es la

27 ciudad de Machala, Provincia de El Oro.

28 Ecuador; pudiendo abrir sucursales o agencias

0000



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en otros lugares del país o del exterior,

previos los trámites de Ley.-----

ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL:- La
compañía se dedicará a:-----

1) Compraventa, permuta, importación, y
exportación, representación,
distribución mandato y/o consignación
de:-----

a).- Equipos de soldadura, máquinas y
herramientas industriales,
textiles, metalúrgicas y agrícolas,
sus accesorios y repuestos;-----

b).- Pinturas en general y sus
accesorios;-----

c).- Artículos de ferretería en general,
de caza y de pesca;-----

d).- Artículos del hogar y menaje;-----

e).- Aparatos eléctricos y electrónicos
en general, sus partes, accesorios
y repuestos;-----

f).- Materiales eléctricos en general.--

2) Compraventa, permuta, importación y
exportación, representación,
distribución, mandato y/o consignación
de:-----

a).- Materiales de construcción en
general;-----

b).- Materiales de decoración en

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

1 general;-----

2 c).- Herramientas y maquinarias para la
3 construcción, sus accesorios,
4 partes y repuestos;-----

5 d).- Herramientas y máquinas para la
6 industria cerámica, sus partes,
7 accesorios y repuestos.-----

8 3) Compraventa, permuta, importación,
9 representación distribución, mandato y/o
10 consignación de:-----

11 a).- Artículos de cerámica en general;--

12 b).- Ropas, prendas de vestir de la
13 indumentaria, fibras, tejidos
14 hilados, cuero, calzado y materias
15 primas que lo componen;-----

16 c).- Utiles de oficinas y licores en
17 general;-----

18 d).- Juguetes, artículos de bazar,
19 perfumería, bisutería y lencería.--

20 4) Compraventa, importación,
21 representación, distribución, mandato
22 y/o consignación de: Automotores, motos,
23 bicicletas, sus partes, accesorios y
24 repuestos; así como de decoración de los
25 mismos.-----

26 La Compañía podrá celebrar todo acto o
27 contrato relacionado con su objeto.-----

28 ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El

0004



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 capital social de la compañía es de UN MILLON
 2 DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00) dividido en
 3 mil (1.000) participaciones iguales, e
 4 indivisibles de UN MIL SUCRES,00/100
 5 (S/.1.000,00) cada una.-----
 6 ARTICULO CUARTO: DE LAS PARTICIPACIONES:-
 7 Todos los socios gozarán de iguales derechos y
 8 cada participación dará derecho a un voto, en
 9 las resoluciones de la Junta General.-----
 10 Las participaciones de cada socio, constarán
 11 en un certificado de aportación el mismo que
 12 indicará, además su carácter de no
 13 negociable.-----
 14 ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y
 15 ADMINISTRACION:- La compañía será gobernada
 16 por la Junta General de Socios y la
 17 administración correrá a cargo del Presidente
 18 y del Gerente General.-----
 19 ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE
 20 SOCIOS:- La Junta General convocada por los
 21 socios legalmente convocados y reunidos, es la
 22 máxima Autoridad de la Compañía.-----
 23 La Junta General, tendrá todas las
 24 atribuciones y facultades que le confiere la
 25 Ley de Compañías, y en especial su artículo
 26 ciento veinte (Art. 120).-----
 27 ARTICULO SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y
 28 MAYORIA:- La convocatoria a Junta General de

NOTARIA SEGUNDA
 DEL CALLEJON MACHALA
 DR. JOSE CABRERA ROMAN
 NOTARIO - ABOGADO



1 Socios se hará con por los menos con ocho días

2 de anticipación a la fecha de reunión y
3 mediante comunicación escrita dirigida al
4 domicilio de cada uno de los socios, de la
5 cual el socio notificado dejará constancia de
6 haberla recibido.-----

7 El quórum de la Junta General en primera
8 convocatoria estará constituido por socios que
9 representen más de la mitad del capital
10 social, sin perjuicio de las excepciones
11 legales o estatutarias.-----

12 En segunda convocatoria, se reunirá con el
13 número de socios presentes, debiendo
14 expresarse así en la referida convocatoria.---

15 La Junta General adoptará sus resoluciones por
16 mayoría absoluta de votos concurrentes, de
17 acuerdo al capital que representen, salvo las
18 excepciones previstas por la Ley de Compañías
19 o en las presentes estipulaciones.-----

20 ARTICULO OCTAVO: DE LA DIRECCION Y ACTAS:- Las
21 Juntas Generales de Socios serán presididas
22 por el Presidente o por quien estuviere
23 haciendo sus veces, o cuando faltare este
24 funcionario, por un socio elegido por la misma
25 Junta para el efecto.-----

26 En la Junta General, el Gerente General de la
27 compañía hará las veces de Secretario y en
28 caso de ausencia o falta actuará como

0003



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Secretario Ad-hoc el socio que para el efecto

fuera designado por la Junta General.-----

Las Actas de Juntas Generales se llevará por

el sistema de hojas móviles escritas a

máquina, en el anverso y reverso, deberán ser

foliadas con numeración continua y sucesiva

rubricada una por una por el Secretario.-----

ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE:- El

Presidente de la compañía podrá o no ser socio

de la misma. Será nombrado por un período de

un año sin perjuicio de ser indefinidamente

reelegido. Sus atribuciones y deberes son los

siguientes:-----

a) Presidir las reuniones de Junta General

y controlar el cumplimiento de las

resoluciones adoptadas por la misma;----

b) Reemplazar al Gerente General de la

compañía en caso de falta, ausencia o

impedimento temporal o definitivo de

éste, y en el último supuesto hasta

que la Junta General de la compañía

provea una nueva designación;-----

c) Las demás que le confieren la Ley de

Compañías y los presentes Estatutos.----

ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL:- El

Gerente General de la compañía podrá o no ser

socio de la misma. Será nombrado por un

período de un año, sin perjuicio de que pueda

NOTARIA SEGUNDA
 1 CANTON MACHALA
 DR. JOSE J. C. BREA ROMAN
 NOTARIO ASESADO

1 ser reelegido indefinidamente. Tendrá las

2 siguientes atribuciones y deberes:-----

3 a) Actuar como Secretario de la Junta
4 General;-----

5 b) Ejercer la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la
7 compañía;-----

8 c) Convocar a la Junta General en los
9 términos del artículo Séptimo del
10 Estatuto; y,-----

11 d) En fin, tendrá las más amplias
12 atribuciones, excepto aquéllas que le
13 prohíbe o limite los presentes
14 Estatutos.-----

15 ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION

16 LEGAL:- La Representación Legal, judicial y
17 extrajudicial, de la compañía la tiene el
18 Gerente General de la misma y se extenderá a
19 todos los asuntos relacionados con su objeto
20 social, en operaciones civiles o mercantiles
21 con no más limitaciones que las que puedan
22 encontrarse en los presentes Estatutos y en la
23 Ley.-----

24 En caso de ausencia, falta o impedimento
25 temporal o definitivo del Gerente General, el
26 Presidente asumirá la representación legal de
27 la compañía en las condiciones y con las
28 facultades que los presentes Estatutos

0000



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 prescriben.-----

2 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION:-

3 En cualquier momento que lo juzgare necesario
4 la Junta General de Socios podría fiscalizar
5 la marcha económica y administrativa de la
6 compañía, para lo cual podrá adoptar las
7 resoluciones y designar la persona o personas
8 que considere conveniente, a las que le
9 señalará sus atribuciones y deberes.-----

10 TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DE

11 CAPITAL:- El capital social de la Compañía se
12 encuentra íntegramente suscrito y pagado, en
13 su totalidad; acuerdo al siguiente detalle:---

SOCIO	No. DE PART. SUSCRITAS	CAP.PAGADO
	DE 1.000,00c/u	EN NUMERARIO
HUGO QUEVEDO M.	900	S/. 900.000,00
EZEQUIEL QUEVEDO M.	99	S/. 99.000,00
TANIA CABRERA RIVAS	1	S/. 1.000,00
T O T A L E S:	1.000	S/. 1'000.000,00

14 CUARTA: AUTORIZACION:- Los socios facultan
15 expresamente al señor Abogado Hugo Quevedo
16 Montero, para que efectúe todos los trámites y
17 gestiones necesarias contundentes a obtener la
18 legal aprobación de la presente Escritura
19 Pública de Constitución de Compañía.-----

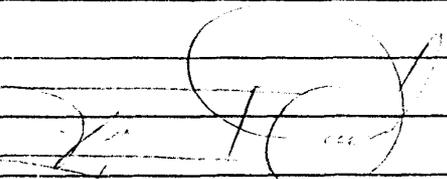
20 Usted, señor Notario, se servirá agregar los
21 documentos habilitantes que sean necesarios
22 para la perfecta validez de la presente

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
JOSE I. CABRERA ROMAN
ABOGADO

Escritura Pública.-----

f).- Hugo Quevedo Montero.- Abogado.- Registro
número doscientos noventa y tres.- Colegio de
Abogados de El Oro".-----

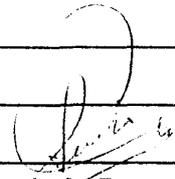
Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
respectivos documentos habilitantes que se
agregan a la presente, quedan elevados a
Escritura Pública con todo el valor legal. Me
presentan sus respectivas Cédulas de Identidad
y Certificados de Votación. Y, leída que fue
esta Escritura íntegramente por mí el Notario
a los comparecientes, aquellos se ratifican en
todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad
de acto, de todo lo cual, doy fe.-



Abg. Héctor Hugo Quevedo Montero

C. I. No. 0700215817

C. V. No. 0005-261

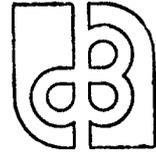


Sr. Ezequiel Quevedo Montero

C. I. No. 0700012446

C. V. No. 0125-020

Si.-----



CERTIFICAMOS

0007

“Que hemos recibido de:

HUGO QUEVEDO MONTERO
EZEQUIEL QUEVEDO MONTERO
TANIA CABRERA RIVAS

S/. 900.000,00

" 99.000,00

" 1.000,00

S/, 1'000.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

REPRESENTACIONES SADIMPORT C.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente,

p. BANCO DEL PACIFICO

ANTONIO TORRE DE CORRI
SUBGERENTE

MACHALA, SEPTIEMBRE 5 DE 1990

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede
es igual al Original.

Machala,

6 SET. 1990

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

guen las firmas.-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
Srta. Tania Cabrera Rivas

Ca C. I. No. 0702222845
C. V. No. 028-096

[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; y, en fé de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE
ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubri
co en los mismos lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado
cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo -
Primero, de la Resolucion N° 90-6-2-1-0076, -
de fecha 26 de Septiembre de 1.990, dictada -
por el Intendente de Compañias de Machala, me



Dr. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

diente la cual se aprueba la Escritura Pública de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz, de la citada escritura celebrada ante el suscrito.-

Machala, 5 de Octubre de 1990

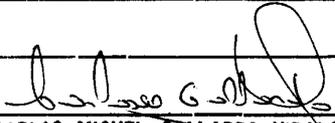


[Handwritten signature]
 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
 NOTARIO ABOGADO

COMPROBACION: Fue en cumplimiento en lo ordenado en la Resolución No. 90-6-3-1-0076, dictada por el señor Interdente de Compañías de Machala, el 20 de Septiembre de 1990; queda inscrita esta escritura en el Registro Mercantil con el No. 430 y anotada en el Repertorio bajo el No. 540.- Machala, a 5 de Octubre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

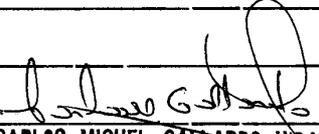
[Handwritten signature]
 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON MACHALA

1 **CONVINO:** que con fecha de hoy, he archiva
2 do una copia auténtica de ésta escritura en
3 cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
4 733 dictado por el señor Presidente de la -
5 República el 22 de Agosto de 1975, publicado
6 en el Registro Oficial No. 678 del 29 de -
7 agosto de 1975.- Machala, a diez de Octubre-
8 de Mil Novecientos Noventa.- El Registrador -
9 Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

10
11 

12 **ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**
13 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
14 CANTON MACHALA

15 **CONVINO:** que se ha fijado por el tiempo -
16 de Seis meses que determina el Art. 35 del
17 Código de Comercio, una copia de la Escritu
18 ra antes referida y una copia de la Resolu
19 ción que aprueba la Constitución de la Compañía
20 RESERVADA E IL. **COMPAÑIA C. S.A.**.- Machala,-
21 a diez de Octubre de Mil Novecientos Noventa.
22 El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

23 

24 **ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**
25 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
26 CANTON MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28